



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR UNA JORNADA DE CAPACITACION PARA DOS FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, SOBRE ACTUALIZACIÓN EN EL DECRETO 1510

SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 734 de 2012)

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: contratar la prestación de servicios para una capacitación de dos funcionarios de la DNDA en materia de contratación Estatal.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL.

Para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es indispensable apoyar y patrocinar la capacitación continua y adecuada de sus funcionarios para cumplir debidamente con su labor acorde a la normatividad vigente.

Es preciso señalar que la DNDA requiere contar con personal capacitado para realizar los procesos precontractual, contractual y post contractual, y que estén actualizados con los avances y cambios legislativos y reglamentarios en materia de contratación estatal, es decir, acorde con el Decreto 1510 del 2013, el cual establece los nuevos lineamientos a seguir en contratación estatal a partir del próximo 01 de enero de 2014 y que debe aplicarse a los nuevos procesos contractuales que se realicen, por lo cual se hace necesario dar inicio al proceso que permita contratar una capacitación sobre los nuevos lineamientos en planeación y ejecución contractual a la luz del Decreto 1510 de 2013, que incluye asesoría personalizada, refrigerio sencillo, material de apoyo, memorias y certificado que acredite la capacitación, que les permita mantenerse al día con los cambios normativos y sus implicaciones en materia contractual con la nueva norma.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto que se pretende contratar es un Seminario de actualización relacionado con aspectos generales en materia de Contratación Estatal, específicamente a la luz del nuevo Decreto 1510 de 2013, dirigido a dos funcionarios de planta de personal de la DNDA.

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.5 Capacitac Y Bienestar\6 Capacitac Contrata Estatal Dic 10-13\1 Estudio Previo Curso Dic 10-13.Doc



• Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co

• PBX (571) 341 8177
• Telefax (571) 286 0813
• Línea PQR 01 8000 127878



2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente entiende y acepta que todas las condiciones técnicas descritas a continuación son verificables y acreditan las propuestas como elegibles en el proceso de selección:

ACTIVIDAD
<p>METODOLOGÍA Y PENSUM MÍNIMO El oferente deberá comprometerse en su oferta y práctica académica a fortalecer efectivamente la actualización en materia contractual a la luz del Decreto 1510 de 2013.</p>
<p>CONTENIDO MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos Generales en materia de Contratación estatal a la luz del Decreto 1510 de 2013.• Parámetros para construir el pliego de condiciones a la luz del Decreto 1510 de 2013.• Aspectos en la contratación que se mantienen y que cambian.• Reglamentación de los acuerdos marco de precios.• Nueva inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
<p>Conferencistas y logística</p> <p>Así mismo el contratista se compromete a incluir como mínimo en su metodología:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un Docente calificado y con vasta experiencia en el tema.• Material de apoyo.• Refrigerios• Memorias en CD ROM• Asesoría personalizada• Certificaciones de asistencia
<p>Lugar de la conferencia. En la ciudad de Bogotá, D.C. y en las instalaciones dispuestas por contratista</p>
<p>DURACIÓN 12 horas</p>
<p>MODALIDAD. Seminario</p>
<p>MATERIALES El curso incluye los materiales de apoyo necesario y entrega de memorias a los participantes</p>



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACION EN EL SEMINARIO

El contratista se compromete a entregar al final del proceso de capacitación la certificación que indique que los funcionarios de planta de la DNDA participaron en el seminario objeto del presente contrato.

2.1.1 PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución del presente contrato será en las instalaciones dispuestas por el Contratista en la ciudad de Bogotá, D.C.

El plazo de ejecución será mínimo de 12 horas y durante la vigencia 2013 y será dictado por la persona jurídica a quien resulte adjudicado el mismo, acorde con el objeto o programa de estudio ofertado y aprobado por la Dirección en la adjudicación.

2.1.2 NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR

Se brindará el Seminario como parte de las jornadas de educación continuada a dos (2) funcionarios de la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que esta designe.

En cualquier circunstancia, y siempre que el curso de formación no haya iniciado, la DNDA se reservará la posibilidad de cambiar cualquiera de sus postulaciones, debiendo aceptar el contratista dichos cambios.

2.1.3 METODOLOGÍA Y PENSUM MÍNIMO

El oferente deberá comprometerse en su oferta y práctica académica a fortalecer efectivamente la actualización en materia contractual a la luz del Decreto 1510 de 2013.

2.1.4. CONTENIDO MÍNIMO

La propuesta deberá estar dirigida a brindar capacitación en aspectos generales en materia de Contratación Estatal y de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas en el presente documento, numera 2.1.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", contemplado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.



4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, y para calcular el monto del presupuesto requerido para esta contratación, se tomó como referencia el sondeo de precios de mercado en aras de garantizar la transparencia y economía en el proceso de selección.

Por tanto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del estudio que se requiere, se formuló solicitud de cotización de servicios de capacitación en el tema de conciliadores, obteniendo los siguientes resultados:

OFERENTE	Costo incluido I.V.A.	Observaciones
GEDES	\$ 1.200.000	Valor para los 2 funcionarios
CENDAP	\$ 1'148.400	Valor para los 2 funcionarios

Nota. Se anexa al presente estudio la oferta obtenida durante el estudio de mercado y la recomendación es que el curso se dicte a través de una persona jurídica.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Con base en lo anterior, se tiene que el presupuesto oficial para satisfacer las necesidades de la DNDA, para los dos (2) funcionarios y con una duración de dieciséis horas es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) M/CTE incluido I.V.A. y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones, y demás aportes que se causen con motivo de la celebración, y ejecución del contrato. Dicha suma será tomada como presupuesto de funcionamiento conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido el 10 de diciembre de 2013 por la Subdirectora Administrativa.

5. FORMA DE PAGO:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, pagará el valor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha que se termine el curso tomado de manera presencial.

Para el pago el oferente favorecido deberá presentar a la **DIRECCIÓN** los siguientes documentos de soporte: **a)** Expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista por parte de la **DIRECCIÓN**. **b)** Acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, y de las contribuciones parafiscales si fuere del caso. **c)** Copia de las planillas de pago de salud y pensión. **d)** Radicación de la

Comentado [cc1]: El estudio de mercado lo hace la subdirección administrativa.



Factura o su equivalente ante la DNDA con el cumplimiento de los requisitos legales.

Sin embargo, todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato que se suscriba será la Coordinadora del Grupo de Compras, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- b. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- c. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- d. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.



- f. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- g. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- h. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- i. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- j. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones que determine el contratista que salga favorecido en el proceso, las cuales declara son idóneas y cuentan con todas las condiciones necesarias para el proceso de formación.
- b. Brindar el curso de actualización en contratación estatal a los dos (2) funcionarios del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que esta designe.
- c. Aceptar, siempre que el curso de formación no haya iniciado, la posibilidad de la DNDA de cambiar cualquiera de sus postulaciones.
- d. El contratista está obligado como mínimo en su pensum académico a abordar el tema de las implicaciones en materia contractual con la entrada en vigencia del nuevo Decreto que reglamenta la Contratación Estatal, el Decreto 1510 de 2013.
- e. El contratista se compromete que en su metodología de capacitación como mínimo a incluir:
- Un Docente calificado y con vasta experiencia en el tema.
 - Material de apoyo.
 - Refrigerios
 - Asesoría personalizada
 - Memorias en CD ROM
 - Certificaciones de asistencia
- f. El contratista se compromete a entregar al final del proceso de capacitación, la certificación que indique que los funcionarios de la DNDA participaron satisfactoriamente en la jornada de capacitación mediante el seminario.

8. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN



Los factores de selección están sustentados en el Decreto 734 de 2012.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y cinco (5) años más.
- c) Cuando la propuesta se presente por una persona natural no se aceptará la propuesta.
- d) Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- f) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g) Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- l) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- m) Cuando no cotice la totalidad del objeto por el que está participando, modifique o altere la descripción del mismo.
- n) Cuando el (los) proponente (s) no cumpla (n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o) Cuando sobrepase el presupuesto oficial disponible.
- p) Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas.
- q) Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- r) Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- s) Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A y el valor total por cada ítem requerido en el anexo técnico y oferta económica.
- t) Cuando condicione su propuesta

10. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

10.2 Verificación de requisitos habilitantes



La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

10.2.1. Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. (ver anexo 1) El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	
Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien suscribirá el contrato.	
Certificado de Existencia y Representación Legal Si el proponente es una persona jurídica acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de	



<p>expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</p> <p>II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p>	
<p>Seguridad Social y Parafiscales (Ver anexo 2) Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	
<p>Registro Único Tributario Actualizado El proponente deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Información SIIF. (Ver anexo 3) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF (ANEXO), necesaria para</p>	



<p>la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p>	
<p>Certificación bancaria El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación</p>	
<p>Anexo especificaciones técnicas exigidas (Ver anexo 4) Diligenciar en su totalidad el anexo 1 diligenciando la columna correspondiente donde manifiesta si cumple o no cumple en cada uno de los ítems.</p>	
<p>Certificaciones de Experiencia Anexar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones donde conste que ha dictado cursos de capacitación en temas de conciliación en la modalidad presencial con la participación mínimo de quince (15) estudiantes cada curso.</p> <p>Las certificaciones deberán contener como mínimo el nombre del contratista, nombre del contratante, objeto del contrato, número de participantes y fecha en la cual se adelantó el curso.</p>	
<p>Antecedentes Fiscales El proponente deberá anexar el certificado de ausencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de ser el proponente una persona jurídica, deberá anexar el certificado tanto del representante legal como de la persona jurídica.</p>	
<p>PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO I.V.A. Anexar la propuesta donde oferte el servicio para dictar un seminario de actualización en Contratación estatal – Decreto 1510 de 2013, dirigido a dos funcionarios de planta de la DNDA. (Anexar agenda académica)</p> <p>Anotar el No. De horas de capacitación y sitio de la misma en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p>NOTA. Validez de la oferta mínimo 15 días</p>	



TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
Denominación	Descripción del Riesgo	Estimación	Descripción Evaluada	Responsable (Quien asume la mitigación)	
Riesgo Comercial.	Condiciones del mercado que puedan ocasionar variaciones en los valores de los elementos.	100%	MEDIO	Contratista	
Riesgo Financiero.	Modificaciones abruptas en el tipo de cambios y en el costo de los bienes a proveer.	100%	MEDIO	Contratista	
Riesgo legal.	Demora en el pago por parte del Estado.	100%	BAJO	Contratista	

11. EVALUACION

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, iniciando con aquella que presentó el precio más bajo, para establecer el cumplimiento de los requerimientos técnicos y habilitantes, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.



12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO. (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

12.1 RIESGOS ASEGURABLES.

- Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que los bienes entregados no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.

Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado.

Es necesario aclarar que este contrato por ser de mínima cuantía y la baja probabilidad de presentarse estos dos riesgos, no se considera la posibilidad de solicitar al contratista póliza alguna.

12.2 RIESGOS NO ASEGURABLES.

Se considera que los riesgos previsible en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones de índole laboral, en el sentido que alguno de los empleados designados para atender el servicio no pueda cumplir y a su vez el contratista no tenga personal disponible para cumplir con la ejecución del contrato.

12.3 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

12. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para dar cumplimiento con las jornadas de capacitación continuada programada por la Coordinación de Recursos Humanos de la DNDA para sus funcionarios de planta, se expide a los diez (10) días del mes de diciembre de 2013.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ

Subdirectora Administrativa

Anexo: Cotización y CDP de Diciembre 10 de 2013